



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

- 1998 - Año de los Municipios

RIO GALLEGOS, 26 JUN. 1998

VISTO:

La nota del Prof. Marcelo Morón, docente de la Unidad Académica Caleta Olivia ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el mencionado docente solicita se analice la posibilidad de permitirle concursar en el cargo de Jefe de la División Educación de la UACO;

Que el mencionado docente no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Reglamentación vigente (Ordenanza 012-UNPA);

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al pedido de excepción a la Ordenanza 012, presentada por el Prof. Marcelo Morón, docente de la Unidad Académica Caleta Olivia.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adela Muñoz
consejera a/c
Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly C. Muñoz
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nro. 003

COPIA